MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Resolución Número 103 de 23 de noviembre de 2023

Por medio de la cual se ordena el pago de la Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - Riesgos Laborales, grado IV y/o V, de los contratistas a cargo de la Dirección Territorial Nariño del Instituto Nacional de Vías correspondiente al mes de NOVIEMBRE DE 2023.

LA DIRECTORA TERRITORIAL NARIÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo segundo de la Resolución No. 886 del 17 de marzo de 2022 Adicionar al Artículo Quinto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.4.2.2.11. del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" indica:

"Cotización según clase de riesgo. La cotización de las personas a las que se les aplica la presente sección se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución,
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

PARÁGRAFO 1. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal de la entidad o institución.

PARÁGRAFO 2. La Administradora de Riesgos Laborales deberá verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista, para lo cual, podrá pedir copia del contrato firmado y en caso de encontrar inconsistencia realizará la reclasificación, de lo cual deberá informar al contratante para efectos de la reliquidación y pago de las cotizaciones, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar".

Que el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", estableció:

"Articulo 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, **cotizarán mes vencido** al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán **su cotización mes vencido**, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin

incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo". (negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Vías, se encuentra ejecutando en la vigencia 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación; cuyos contratistas están clasificados en riesgo IV y V:

No	CEDULA	CONTRATO	DEP	HONORARIOS	IBC Riesgo	RIESGO ARL	% RIESGOS	VALOR ARL
1	5204214	1749/2023	DT-NARIÑO	7.497.000,00	2.998.800,00	V	6,960%	208.800,00
2	5293000	1854/2023	DT-NARIÑO	3.600.000,00	1.440.000,00	IV	4.350%	62.700,00
3	12969992	3708/2023	DT-NARIÑO	6.300.000,00	2.520.000,00	V	6,960%	175.400,00
4	12974618	2078/2023	DT-NARIÑO	6.783.000,00	2.713.200,00	V	6,960%	188.900,00
5	12996123	4223/2023	DT-NARIÑO	6.300.000,00	2.520.000,00	V	6,960%	175.400,00
6	98379199	4063/2023	DT-NARIÑO	7.497.000,00	2.998.800,00	V	6,960%	208.800,00
7	98396446	2000/2023	DT-NARIÑO	7.000.000,00	2.800.000,00	V	6,960%	194.900,00
8	1061795550	4140/2023	DT-NARIÑO	4.500.000,00	1.800.000,00	V	6,960%	125.300,00
9	1061809670	2164/2023	DT-NARIÑO	4.500.000,00	1.800.000,00	V	6,960%	125.300,00
10	1085248448	2111/2023	DT-NARIÑO	5.100.000,00	2.040.000,00	V	6,960%	142.000,00
11	1085271289	4079/2023	DT-NARIÑO	4.500.000,00	1.800.000,00	V	6,960%	125.300,00
12	1088732216	3808/2023	DT-NARIÑO	4.500.000,00	1.800.000,00	V	6,960%	125.300,00
						TOTAL		1.858.100,00

Que el plan de inversión en el que se apropian los recursos para el año 2023, contempla el pago del aporte al Sistema General de Riesgos Laborales para los contratistas antes mencionados, por lo tanto, se hace necesario efectuar el pago de la obligación mencionada.

Que, para amparar el pago de la presente obligación, se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23723 del 14 de febrero de 2023.

Imputación de Afectación Presupuestal

CDP	Rubro Presupuestal	Descripción	Recurso	Valor al mes
23723	C-2402-0600-12-0-2402041-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL	11	1.858.100,00
			TOTAL	1.858.100,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS ($ 1.858.100,00) MCTE**, por concepto de Amparo de Riegos Laborales de los contratistas que prestan sus servicios en la Dirección Territorial Nariño, conforme a la Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes, soporte para pago No 67163673 tipo Y- PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS, del

operador ARUS, a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**., **NIT: 860.011.153-6**. El valor por cancelar será afectado con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No 23723 del 14 de febrero de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2023



MARIA DEL PILAR CERON BENAVIDES
Dirección Territorial Nariño